COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 173/2021

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" - ID Nº 404.294, REALIZADA POR LA UOC Nº 2 PARA EL AÑO 2021.----------

VISTO: La Nota Nº 1486 de fecha 24 de noviembre de 2021, elevada por el Centro Financiero Nº 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" - ID Nº 404.294,** llevada a cabo por la UOC Nº 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2021, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28º Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen Nº 157 de fecha 24 de noviembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1º Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES" - ID Nº 404.294**, para el Ejercicio Fiscal 2021, y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEMS ADJUDICADOS	ADJUDICADO (Gs)
MY F INDUSTRIAL Y COMERCIAL	01, 03, 04, 06 y 12	22.595.000.
ASATEC INGENIERÍA	02 y 07	8.506.400.
TOTAL ADJUDICADO		**31.101.400.**

Monto Total Adjudicado: Gs. 31.101.400 (Guaraníes treinta y un millones ciento un mil cuatrocientos).----------

<u>DECLARAR DESIERTO</u> los items N° 05 de la Unidad del (LICEMIL OG 533), Item Nº 8 de la Unidad del (Escuela Infanteria OG 532), Item Nº 09 de la Unidad del (Esc Infanteria), Item Nº 10 de la Unidad del (Esc Caballeria OG 532) y Item Nº 11 de la Unidad de (Esc Caballeria OG 533) ya que los precios de las ofertas resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art 15 de la presente ley, **conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. C**.

3º **<u>DISMINUIR</u>** las cantidades adjudicadas en los ítems 01 y 03; por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

4º Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL									
TIPO	PRG.	SPRG	OG	F.F.	O.F.	ACT.	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	0	532	10	1	20	8	II CE	1.852.000
1	1	0	533	10	1	20	11	1RA DI	1.852.000
1	1	0	533	10	3	26	11	LICEMIL	17.039.000
1	1	0	533	10	3	31	11	ESC CABALLERIA	1.852.000
TOTAL GENERAL									**22.595.000**

ASATEC									
TIPO	PRG.	SPRG	OG	F.F.	O.F.	ACT.	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	0	532	10	1	20	11	1RA DI	6.188.000
1	1	0	533	10	3	26	11	LICEMIL	2.318.400
TOTAL GENERAL									**8.506.400**

TOTAL GENERAL ADJUDICADO	**31.101.400**

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

6° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas Presupuestarios afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

7° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército